

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente, con fecha 29 de julio de 2016, ha dictado decreto 1793/2016, por el que la Alcaldía, avoca para sí todas las competencias delegadas, en materia de hacienda, desarrollo económico y festejos y en virtud del decreto 1240/2015, de 18 de junio, en don Ángel Alonso Bernal, concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos.

La avocación tendrá carácter temporal y surtirá efectos del 18 de agosto al 5 de septiembre de 2016, ambos inclusive. Transcurrido este período, las competencias temporalmente avocadas en base al presente decreto, desplegarán nuevamente plena eficacia en los términos y alcance del decreto 1240/2015, de 18 de junio, sin necesidad de dictar nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 29 de julio de 2016.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/28.452/16)

